

Capitulares de este Cabildo, q. lo serian los señores D. Alejandro
 Contreras Lopez, Capitan Viejo, y D. Josef Alvarez Colaran
 Residente p. su y Procurador Sindico General, para q. aceptando
 y recibiendo de los Dependientes que elixian, baten con el escudo
 de Cabildo, y en su defecto otro aprobado por S. M. a lo q.
 S. M. que confina esta Jurisdiccion con la de Canabaca
 Reconozcan por expreso, y practico el Estado de Confines,
 sus p. y posesion en que se halla de su terreno este
 Pueblo, haciendo para ello la informacion. y recibiendo
 los particularer informes de los antiguos labradores
 y residentes en los confines, de modo que puedan d. h. ca.
 y allexos comisarios traer una individual y clara demar-
 cacion para la perfecta inteligencia de este Ayuntamiento.
 y cumplir con el mandado inform. a la Superioridad,
 al mismo efecto, que se haga saber a los escrivanos numerarios
 que con el de Ayuntamiento. Examinen, v. n. q. y noticien
 si en sus respectivos oficios existen papeles, notas, o notitias
 que den luz a el asunto de delimit. de terminos, ejecutando
 para lo mismo con los que se hallan en el Archivo de este
 Ayuntamiento. para lo que en dia que el Sr. Gov. señale se apen-
 ture en la forma acostumbrada, y se sean los que contiene
 y al mismo fin conduzgan, poniendole por fee lo que remite
 de estar dicho, y todo se traiga a la mayor brevedad y lo firmen
 los fees

En 13
 de los
 cor.
 de este
 Ayuntamiento

Meximo Ruiz
 Martinez

Alexandre Gonzalez
 Lopez

Pedro Ramon Lopez
 de la Cruz

Juan Andres Maestre
 Sanz

Aquilino Lopez
 de Canas

D. Antonio Sanchez

Josef Antonio Sanchez
 de Canas

